



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N042/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 042 /11

Sucre, 21 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de enero de 2011, realizada en el comunidad de Ckochis del Distrito Municipal - 6, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento, la nota CITE FAM BOL 025/2011 de 12 de enero de 2011, emitida por Sr. Edwin Castellanos Mendoza, PRESIDENTE DE LA FAM -BOLIVIA, mediante la cual, invita a participar en el "PRIMER ENCUENTRO DE CIUDADES CAPITALES" a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el día VIERNES 28 DE ENERO DE 2011, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una agenda especial, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, al Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledesma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, para que asista y participe, en el referido evento, en representación del Gobierno Municipal de Sucre, habida cuenta que el Presidente del H. Concejo Municipal, excusó su asistencia por situaciones de fuerza mayor y como también el señor Alcalde Municipal a.i., así como refleja en su nota CITE DESPACHO No. 016 de 18 de enero de 2011, respectivamente.

Que, en la referida invitación se hace constar, que la misma está dirigida al Alcalde/sa y a un Concejal (Presidentes de Concejos), para quienes tienen previsto cubrir los gastos de participación (**pasajes, impuestos aeroportuarios, hospedaje y alimentación**), siempre y cuando se haga llegar la confirmación escrita hasta el lunes 24 de enero de 2011, con la finalidad de garantizar los temas logísticos, así como consta en la última parte de la nota CITE FAM BOL 025/2011, que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledesma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad para que asista y participe en el "PRIMER ENCUENTRO DE CIUDADES CAPITALES", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el día VIERNES 28 DE ENERO DE 2011, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una agenda especial, en representación del Gobierno Municipal de Sucre, tomando en cuenta que el Presidente del H. Concejo Municipal y como también el señor Alcalde Municipal a.i., excusaron su asistencia y participación por situaciones de fuerza mayor, a los efectos Administrativos la Declaratoria en Comisión, comprende del 27 al 29 de enero de 2011.

Art.2º Páguese **VIATICOS** en el porcentaje que corresponda, al señor Concejal que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE**, en estricta

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N042/11

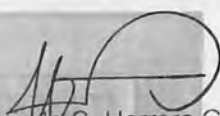
sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, tomando en cuenta que los organizadores del evento (FAM BOL) cubrirá los gastos de participación (**pasajes, impuestos aeroportuarios, hospedaje y alimentación**), respectivamente, así como consta en la última parte de la nota CITE FAM BOL 025/2011, que se adjunta.

Art.3° La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

